



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-90270892-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 1 759 830/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1430/19 (RESOL-2019-1430-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 9/11 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1798/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date 2019 10 03 17 29 12 -03 00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Direccion Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Produccion y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date 2019 10 03 17 29 13 -03 00



A.P.T.A. – ANDES LINEAS AEREAS S.A.

ACTA ACUERDO 2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días de abril de 2017, se reúnen en este acto, por una parte, la **ASOCIACION DEL PERSONAL TECNICO AERONAUTICO**, en adelante **A.P.T.A.**, representada por el Sr. MARIANO MENDEZ (DNI 30.700.370) en su carácter de Secretario de Acción Social y el Sr. JORGE ALVAREZ (DNI:17.019.230) en su carácter de Secretario Gremial ; y por la otra, **ANDES LINEAS AEREAS S.A.**, representada por el Sr. IGNACIO CABRERA (DNI 24.498.140), en su condición de Apoderado, en adelante **La Empresa**, y conjuntamente denominadas **Las Partes**, manifiestan que han arribado a un acuerdo en relación con la pauta salarial correspondiente al 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Por lo cual, y dentro del marco de mutua colaboración, acuerdan lo siguiente:

I. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

Las pautas previstas en el presente acuerdo regirán desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y hasta tanto las partes acuerden una nueva pauta salarial.

II. ESTRUCTURA SALARIAL

RECOMPOSICION SALARIAL: **La Empresa** abonará los sueldos básicos determinados en la siguiente grilla salarial:

CARRERA	BASICO A VIGENTE 31-Diciembre-16	BASICO A PARTIR 01-Abril-17
PTA "F" APRENDIZ	\$ 11.860	\$ 16.000
PTA "E" AYUDANTE	\$ 13.380	\$ 19.000
PTA "D" MECANICO	\$ 14.900	\$ 22.000
PTA "C" ESPECIALISTA	\$ 15.510	\$ 28.000
PTA "B" INSPECTOR	\$ 16.230	\$ 34.000
PTA "A" JEFE DE SECTOR	\$ 18.970	\$ 40.000
PTA "E" AYUDANTE	\$ 12.070	\$ 16.000
PTA "D" DESPACHANTE JUNIOR	\$ 12.070	\$ 19.000
PTA "C" DESPACHANTE SENIOR	\$ 12.290	\$ 24.000
PTA "B" SUPERVISOR	\$ 20.550	\$ 30.000
PTA "A" JEFE DE OPERACIONES	\$ 24.180	\$ 36.000

III. ADICIONAL NO REMUNERATIVO

La Empresa abonará un Adicional No Remunerativo según el siguiente detalle:



CARRERA	ADICIONAL NO REMUNERATIVO Desde el 01-Ene-17 hasta el 31-Mar-17	ADICIONAL NO REMUNERATIVO Desde el 01-Abril-17 hasta el 31-Mar-17
	PTA "F" APRENDIZ	\$ 5.500
PTA "E" AYUDANTE	\$ 5.700	\$ 6.000
PTA "D" MECANICO	\$ 6.000	\$ 8.000
PTA "C" ESPECIALISTA	\$ 6.100	\$ 8.000
PTA "B" INSPECTOR	\$ 6.200	\$ 10.000
PTA "A" JEFE DE SECTOR	\$ 6.700	\$ 10.000
PTA "E" AYUDANTE	\$ 5.500	\$ 6.000
PTA "D" DESPACHANTE JUNIOR	\$ 5.500	\$ 6.000
PTA "C" DESPACHANTE SENIOR	\$ 5.500	\$ 8.000
PTA "B" SUPERVISOR	\$ 6.900	\$ 8.000
PTA "A" JEFE DE OPERACIONES	\$ 7.500	\$ 10.000

DICE HASTA
31 DIC 17.
[Handwritten signature]

IV. OTROS ADICIONALES:

1. Todos los adicionales que complementan los haberes según la categoría y función, corresponderán con los siguientes valores a partir del 01 de Abril de 2017. Como a continuación se detalla en la siguiente tabla:

CATEGORIA APTA		ADICIONALES A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2017							
TECNICO AERONAUTICO	PTA	FUNCION TEC. AER.	TURNO ROTATIVO	ANTIGÜEDAD	LICENCIA "C"	AD. INSPECCION	AD. CONDUCCION	SERVICIO DE LINEA	
APRENDIZ	F	5,0%	5,0%	2,0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5,0%	
AYUDANTE	E	10,0%	5,0%	2,0%				5,0%	5,0%
MECANICO	D	15,0%	5,0%	2,0%				5,0%	5,0%
ESPECIALISTA	C	20,0%	5,0%	2,0%	5,0%	10,0%	10,0%	5,0%	
INSPECTOR	B	25,0%	5,0%	2,0%	5,0%	10,0%	15,0%	5,0%	
JEFE DE TURNO	A	30,0%	5,0%	2,0%	5,0%	10,0%	15,0%	5,0%	

CATEGORIA APTA		ADICIONALES A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2017						
DESPACHO OPERATIVO	PTA	FUNCION TEC. AER.	TURNO ROTATIVO	ANTIGÜEDAD	LICENCIA "C"	AD. INSPECCION	AD. CONDUCCION	SERVICIO DE LINEA
AYUDANTE	E	5,0%	5,0%	2,0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5,0%
DESP. JUNIOR	D	10,0%	5,0%	2,0%				5,0%
DESP. SENIOR	C	15,0%	5,0%	2,0%			10,0%	5,0%
SUPERVISOR	B	20,0%	5,0%	2,0%	10,0%	15,0%	5,0%	
JEFE DESPACHO	A	25,0%	5,0%	2,0%	15,0%	15,0%	5,0%	



V. Gastos de alimentación:

La Empresa abonará gastos de alimentación, según el siguiente detalle:

- **Pernocte internacional:** la suma de USD 95,00 (dólares estadounidenses noventa y cinco con 00/100) por día.
- **En los vuelos regulares y no regulares nacionales y vuelos tipo regional / internacional sin pernocte:** desde el 01 de marzo de 2017 la suma de \$ 500 (pesos quinientos), por comida (almuerzo o cena), según corresponda, acreditados en las cuentas bancarias o pagados en efectivo a cada tripulante.

Las partes, en muestra de conformidad, firman tres ejemplares de un mismo tenor, reservándose cualquiera de las partes, la facultad de solicitar la homologación del presente acuerdo, conforme a las previsiones establecidas en la ley 14.250.

Mariano MENDEZ

Jorge ALVAREZ

ASOCIACION DEL PERSONAL TECNICO AERONAUTICO

Ignacio CABRERA

ANDES LINEAS AEREAS S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1430-19 ACU 1798-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.